Chone, septiembre 17 del 2013

Señor
Representante Legal de la compañía " TRANSCHONE S. A.".
Ciudad.

De mi consideración:

Agradeceremos proceder a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la transferencia de 50 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, pertenecientes al señor CRISTIAN RODOLFO GARCIA ANDRADE, Con Cédula de Ciudadanía Numero 130877803-2 en favor del señor JULIO CESAR CEDEÑO MUÑOZ, Con Cédula de Ciudadanía Numero 131352505-5

El cedente transfieren las 50 acciones que les corresponden en el capital de la compañía, a favor de la cesionaria, sin reservarse ningún derecho sobre las mismas, y con todas las obligaciones y derechos inherentes a ellas, dejando constancia que ha recibido el precio pactado de manos del cesionario, y a su entera satisfacción y contento

La cesionaria deja expresa constancia que acepta la cesión que a su favor se realiza mediante este instrumento, por ser en beneficios de sus intereses y haber pagado el precio de la transacción con dinero de su propio peculio.

Atentamente,

CRISTIAN RODOLFO GARCIA ANDRADE
CEDENTE C.I. 130877803-2

JULIO CESAR CEDEÑO MUÑOZ
CECIONARIO C.I. 131352505-5

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de Chone, cabecera del cantón de su nombre, hoy día martes diecisiete de septiembre del año dos mil trece, a las doce horas siete minutos, ante mí, Abogado Jaime Horacio Barberán Barberán, Notario Público Primero Interino del cantón Chone, comparecen CRISTIAN RODOLDO GARCIA ANDRADE; JULIO CESAR CEDEÑO MUÑOZ, portadores de las cédulas de ciudadanía números 130877803-2, 131352505-5, respectivamente, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas constantes en el presente documento, al efecto se les recibió el juramento de rigor y advertidos de las penas por falso testimonio y perjurio dijeron que la firmas en que se lee "Cristian García", "Julio Cedeño", las reconocen como suyas, por ser las que utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados, con lo que termina la presente diligencia, leído que les fue a los comparecientes y se ratifican en el contenido de este y para constancia firma en unidad de acto, con el suscrito Notario.-Doy fe.-

J H B B

AB. JAIME HORACIO BARBERÁN BARBERÁN
NOTARIA PRIMERA
CHONE - MANABÍ ECUADOR

Jaime H. Barberán Barberán
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
INTERINO DEL CANTON
CHONE